Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales (orden 6);

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "Instructor/a de Formación Profesional" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2025 en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, que como Anexo con veintiocho (28) páginas, forma parte de la presente resolución.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

Resolución N° 445

Córdoba, 27 de diciembre de 2024

VISTO: el Decreto N°66/2024 del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que, por el referido Decreto, se crea el "Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial -Coordinaciones Locales de Educación" a los fines de la concertación y ejecución de iniciativas, proyectos y acciones educativas entre la Provincia y los Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba, tendiente a fortalecer el Desarrollo Educativo Local.

Que en el art. 2° del Decreto N°66/2024, se delega en el Señor Ministro de Educación la ejecución de todas las acciones necesarias para la implementación del Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación.

Que el Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial -FOET- , y sus lilesas Coordinadora Locales de Educación-CLE-, dieron lugar a una impronta comunitaria con alta participación de la sociedad en cada comuna y municipio que adhirió voluntariamente al FOET, en cuanto a la educación y sus adecuaciones a la que la demanda territorial se refiere.

Que, ante la masiva adhesión de los Gobiernos Locales, a la fecha trescientos noventa y uno (391), el cumplimiento de las distintas instancias que dieron resguardo legal y legítimo a cada acción que se desarrolló desde las mesas CLE, a saber:

Adhesión por Ordenanza y/o Resolución;
Firma de Convenio;
Presentación del Plan Anual de Trabajo;

Que es sobre éste último punto donde corresponde adoptar medidas y aprobar los mismos, ya que a lo largo del año 2024 fueron el marco de acciones públicas llevadas a cabo en las distintas localidades, tendientes a lograr los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo 'Educativ6 Provincial 2024/2027 con proyección 2033, establecido por el Gobierno de Córdoba a través del Ministerio de Educación, en relación a la universalidad de la escolaridad a los tres (3) años, el compromiso con la Oralidad, Lectura y Escritura, y Matemática en 3 0 grado y la disminución al mínimo posible del abandono en la educación obligatoria, entre otras.
Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias;

EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el PLAN ANUAL 2024 presentado por cada una de las localidades en el marco del "Programa Provincial de Fortalecimiento Educativo Territorial - Coordinaciones Locales de Educación" de conformidad al Anexo I compuesto de diez (10) fojas y que forma parte integrante del presente instrumento legal.

Art. 2°.-ESTABLECER que al día 30 de abril de 2025, las Comunas y Municipios adheridos podrán ratificar o rectificar con una nueva presentación el Plan Anual 2025 aprobado en el artículo 1° del presente dispositivo legal.

Art. 3°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO A. FERREYRA. MINISTRO DE EDUCACIÓN.

ANEXO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Resolución N° 336

Córdoba, 29 de noviembre de 2024

VISTO: El Expediente Digital Nº 0493-007127/2024 en el que se propicia la formalización de las compensaciones de recursos financieros autorizadas en el mes de junio de 2024, de los Programas Presupuestarios correspondientes a este Ministerio de Justicia y Trabajo, Unidades Administrativas N° 35 – Servicio Penitenciario de Córdoba -, y N° 40 – Ministerio de Justicia y Trabajo -, atento haberse cumplimentado las previsiones con respecto a Modificaciones Presupuestarias, que establece la Resolución N° 2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 486/2023 y las previsiones del Anexo I, Título I, Capítulo 4, Apartado "D" del Compendio Normativo del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N° 2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera, se faculta a los